



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12496

Lunes 08 de Agosto de 2016

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1044 a 1047, 1052 a 1058, 1060, 1061, 1063, 1064 y 1085 2-5

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2016 - Res. N° 166 a 181 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Res. N° 56 9-10

Ministerio de Turismo
Año 2016 - Res. N° XXVII-41 a XXVII-43 10

Fiscalía de Estado
Año 2016 - Res. N° VI-15 10

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disposición N° 131, 132 y 136 10-11

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2016 - Declaración N° 40 a 46 12-13

ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado
Año 2016 - Ordenanza N° 1064 y 1068 13-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1044 15-07-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 04 de Abril de 2016, como Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando Escalafón General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 3° del 1044 presente Decreto.-

Artículo 3°.- Los abajo mencionados percibirán una beca mensual por estudio, mientras mantengan la regularidad conforme al Reglamento del Centro de Capacitación de Agentes de Policía, por el importe de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700,00).-

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

ARBITA ROJAS, Orlando Walter (M.I. Nº 39.781.303, Clase 1996).-
 ÁRIAS, Ariel Darío (M.I. Nº 33.491.177, Clase 1988).-
 ARIAS, Paola Samanta (M.I. Nº 38.797.845, Clase 1996).-
 BARRERA, Debora Julieta (M.I. Nº 35.419.260, Clase 1990).-
 BARRIA, José del Mar (M.I. Nº 35.383.506, Clase 1990).-
 BUHLER, Jorge Leandro (M.I. Nº 39.439.210, Clase 1996).-
 BUSTAMANTE, Viviana Marisel (M.I. Nº 37.149.999, Clase 1993).-
 CACHI, Wilfredo Gastón (M.I. Nº 31.203.204, Clase 1984).-
 CABEL, Kevin Ezequiel (M.I. Nº 38.517.461, Clase 1996).-
 CANTEROS, Micaela Gisel (M.I. Nº 35.489.970, Clase 1992).-
 CARDENAS, Silvia Inés (M.I. Nº 36.911.761, Clase 1993).-
 CASTILLO, Ivana Daría (M.I. Nº 37.899.634, Clase 1994).-
 CIFUENTES, Bruno Sebastián (M.I. Nº 37.149.879, Clase 1993).-
 CUEVAS, Cinthia Gabriela (M.I. Nº 35.384.091, Clase 1990).-
 DA SILVA, Lorenzo Antonio (M.I. Nº 39.870.002, Clase 1997).-
 DECIMA, Ariel Maximiliano (M.I. Nº 35.121.678, Clase 1990).-
 DIAZ, Francisco Guillermo (M.I. Nº 32.245.564, Clase 1986).-
 DORADO, Karen Sofia Geraldine (M.I. Nº 35.889.896, Clase 1991).-
 FLORES, Jessica Aldana (M.I. Nº 39.018.477, Clase 1995).-
 FLORES, Lionel Silvio (M.I. Nº 31.755.096, Clase 1986).-
 GANDOLA, Gabriel Emmanuel (M.I. Nº 37.793.013, Clase 1995).-
 GONZALEZ, Walter Mariano (M.I. Nº 33.125.461, Clase 1987).-
 GUEVARA, Victor Abel (M.I. Nº 30.460.086, Clase 1983).-
 GUTIERREZ, Alejandro Alfredo (M.I. Nº 35.889.729, Clase 1991).-
 LEDEZMA, Cristela Edith (M.I. Nº 35.489.784, Clase 1993).-
 LINARES, Juan Gabriel (M.I. Nº 38.423.168, Clase 1994).-
 LOPEZ, Diego Armando (M.I. Nº 35.218.895, Clase 1990).-
 MALIQUEO, Leandro Cesar (M.I. Nº 33.576.168, Clase 1987).-
 MANCILLA, Ariel Maximiliano (M.I. Nº 36.181.925, Clase 1991).-
 MARDONES, Jonathan Adrián (M.I. Nº 35.658.711, Clase 1990).-
 MARIN, Damián Emanuel (M.I. Nº 36.393.245, Clase 1991).-
 MATTIO, Estrella Rocío Belén (M.I. Nº 34.559.095, Clase 1989).-
 MELLADO, Lucas David (M.I. Nº 40.206.672, Clase 1998).-
 MORALES, José Miguel (M.I. Nº 37.666.524, Clase 1993).-
 MORENO, Leonardo Fabián (M.I. Nº 36.409.507, Clase 1991).-
 MUÑOZ, Nicolás Rubén (M.I. Nº 33.182.863, Clase 1987).-
 NAHUELICHEO, Juan Cristian (M.I. Nº 30.814.718, Clase 1985).-
 NIETO, Támara Lorena (M.I. Nº 41.660.328, Clase 1998).-
 OBREGON, Marcelo Alejandro (M.I. Nº 31.168.371, Clase 1984).-

OYARZUN, Claudio Javier (M.I. Nº 27.277.539, Clase 1979).-
 PARED, José Gabriel (M.I. Nº 40.508.396, Clase 1997).-
 PERALTA, Brian Alejandro (M.I. Nº 40.398.953, Clase 1997).-
 PERALTA, Victor Orlando (M.I. Nº 35.824.929, Clase 1990).-
 PINTOS, Paola Ramona (M.I. Nº 29.719.300, Clase 1983).-
 PISCO, Cristian (M.I. Nº 38.032.091, Clase 1994).-
 PITALLA, Roque Armando Juliano (M.I. Nº 37.916.594, Clase 1991).-
 PONCE, Lisandro Gustavo (M.I. Nº 33.639.767, Clase 1988).-
 RASJIDO, Julián Exequiel (M.I. Nº 37.765.371, Clase 1994).-
 ROBLEDO, Johana Belén (M.I. Nº 36.105.077, Clase 1991).-
 ROSSI, Johanna Anabel (M.I. Nº 30.203.563, Clase 1984).-
 SCARAFIA, Franco Damián (M.I. Nº 35.694.192, Clase 1992).-
 SCARAFIA, Yanina Soledad (M.I. Nº 33.576.177, Clase 1988).-
 STEPANIENCO, Sergio Santiago (M.I. Nº 32.713.294, Clase 1987).-
 SUCAR, Carlos Ignacio (M.I. Nº 34.911.925, Clase 1990).-
 TAPIA, Marcos Bruno (M.I. Nº 33.773.347, Clase 1988).-
 TORO, Juan Manuel (M.I. Nº 38.806.616, Clase 1996).-
 VALENZUELA, Julio Cesar (M.I. Nº 38.800.872, Clase 1995).-
 VAZQUEZ PACHECO, María Elizabeth (M.I. Nº 38.431.815, Clase 1994).-
 VELA BEZTILNYJ, Ivana Belén (M.I. Nº 34.726.989, Clase 1990).-
 VILCA, Vanina Soledad (M.I. Nº 29.630.525, Clase 1982).-
 VILLAR, Emanuel Misael (M.I. Nº 33.315.543, Clase 1987).-
 VILLARREAL, Verónica Soledad (M.I. Nº 32.904.995, Clase 1987).-
 VILTE, Marcia Janet (M.I. Nº 33.249.821, Clase 1988).-
 ZEITER, Leonel Jonathan (M.I. Nº 36.393.231, Clase 1991).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 24- Formación y Capacitación- Actividad 1 - Formación y Capacitación - Inciso 5-Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1045 15-07-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma Legal.-

Artículo 2°.- Incorpórese, a partir del día 04 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo, creada por la Ley I Nº 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, al señor SAPIA Luis Francisco (M.I. Nº 34.233.930 - Clase 1989), para cumplir Funciones administrativas en la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Abónese, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), mensuales al señor SAPIA Luis Francisco (M.I. Nº 34.233.930 - Clase 1.989).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1046 15-07-16

Artículo 1°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre 2016, al señor SARRIES, Eric Sergio (M.I. Nº 14.540.043 - Clase 1961), en el cargo Abogado «B»- Código 4-002 - Clase II

- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1047 15-07-16

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1052 18-07-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) - del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 30 de abril de 2016, la designación de la señora Ana Elizabeth SORIA (M.I. N° 23.134.227 - Clase 1973) en el cargo Directora General de Coordinación Administrativa - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada por Decreto N° 300/16.-

Dto. Nº 1053 18-07-16

Artículo 1°.- Exceptuase del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102°, inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación de la señora Ana Clara CHACHERO (M.I. N°31.020.090 - Clase 1984), con el objeto de brindar el servicio profesional de diseño e implementación de estrategias comunicacionales al organismo en el ámbito de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Exceptuase del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102°, inciso b) de la Ley II N° 76, Germán WIRZ (M.I. N° 24.926.693 - Clase 1975), con el fin de brindar el servicio de diseño y producción audiovisual en el ámbito de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- Exceptuase del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102°, inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación del señor Nahuel BENITEZ (M.I. N° 33.553.195 - Clase 1988), por el servicio profesional en desarrollo de formulación y gestión de proyectos culturales en el ámbito de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura.

Dto. Nº 1054 18-07-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Designese al agente MOLINA Diego Andrés (M.I. N° 26.288.554 - Clase 1978) a cargo de la División Zonal Despacho, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe de División Zonal Despacho, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal, a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. Nº 1055 18-07-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 8 de febrero del 2016 y hasta el reintegro de su titular, a cargo del Departamento de Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II - Categoría 16, a la agente Teresa Jacqueline VALVERDE (M.I.N° 18.685.548 - Clase 1954), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Clase II-Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La agente designada en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

Dto. N° 1056 **18-07-16**

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Víctor Andrés GODOY JAMIESON (M.I.N° 33.611.040 - Clase 1988).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 22 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático - Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático.-

Dto. N° 1057 **18-07-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Fernanda Nathalia PAURA (M.I.N° 25.656.792 - Clase: 1977) a cargo del Departamento de Planificación dependiente de la Dirección de Planificación de la Dirección General de Gestión Técnica de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, efectuada mediante Decreto N° 40/15.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional otorgado a la agente Fernanda Nathalia PAURA (M.I.N° 25.656.792 - Clase: 1977), mediante Decreto N° 40/15.-

Artículo 3°.- La agente Fernanda Nathalia PAURA (M.I.N° 25.656.792-Clase: 1977) se reincorporará a su cargo de revista, Técnico en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección Código: 4 -170 - Clase: I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 1058 **19-07-16**

Artículo 1°.- Otórgase un anticipo de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-) a la Municipalidad de Chollila a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2°.- El anticipo otorgado por el artículo 1° será descontado a partir de Agosto de 2016 en CINCO (5) cuotas mensuales de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-), del monto que le corresponda al Municipio en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1060 **19-07-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1061 **19-07-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de UN MILLON (\$ 1.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1063 **19-07-16**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Jefatura de Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, al agente Miguel Ángel CASTIGLIONE (M.I.N° 12.568.702 - Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Patrimonio Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Planta Permanente de la Ley I N° 74, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, ambos cargos dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente Miguel Ángel CASTIGLIONE (M.I.N° 12.568.702 - Clase 1958) percibirá el Adicional establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 3°.- El agente Miguel Ángel CASTIGLIONE (M.I.N° 12.568.702 - Clase 1958) se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Jefe de Departamento Patrimonio - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Planta Permanente de la Ley I N° 74, y el cargo que subrogará - Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-E- Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1064 **19-07-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el nombramiento de la agente SOUTO, Marisa del Carmen (M.I.N° 20.238.518 - Clase 1968) en el cargo Ayudante de Retención de Tareas de Peón - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios Operativos del

Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesto mediante Decreto N° 890/15, en cumplimiento del Artículo 2° del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 1085**21-07-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Transferir a partir del 15 de agosto de 2013, a la Planta Permanente, a la agente Silvana Vanesa LÓPEZ (M.I. N° 27.322.414 - Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien cumple los requisitos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 246.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**RESOLUCIÓN N° 166 /16-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 21 y 23 de junio de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 167 /16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250 y 251/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 168/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, de las operadoras PAN AMERICAN ENERGY LLC, YPF S.A., TECPETROL S.A., PETROBRAS ARG. S.A. y CAPSA, para el año 2015, lo siguiente:

a) Cantidad de equipos de torre que operan en cada una de las áreas (Perforación, Workover, Pulling), discriminada por mes del período solicitado.

b) Listado de empresas contratistas y subcontratistas, distinguiendo entre empresas locales - Chubutenses nacionales y extranjeras, de bienes y/o servicios, breve descripción del servicio u obra que presta, rubro y/o actividades que desarrollan, datos útiles de la empresa (teléfono y dirección de e-mail).

c) Personal: cantidad de personas que trabajan en relación de dependencia, cantidad de contratados por sí o por terceros y que desempeñan funciones en las áreas concesionadas por la operadora.

d) Convenios colectivos de trabajo con los que se rigen, discriminando cantidad de personal total de cada tipo de convenio.

e) Estimado y curva de producción de petróleo anual, indicando producción mensual.

f) Balance de las sociedades participantes en la exploración y explotación del o de las áreas ubicadas en la Provincia del Chubut.

g) Apertura geográfica de los balances por opera-

ciones realizadas en la Provincia del Chubut, con iguales rubros que el balance de las sociedades presentadas en el punto anterior.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 169/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la conmemoración del 44° aniversario de la «Masacre de Trelew», ocurrida el 22 de agosto de 1972 en la Base Aeronaval Almirante Marcos A. Zar de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Declarar de interés legislativo las actividades a realizarse durante la Semana de la Memoria que comienza el 15 de agosto y finaliza el 25 del mismo mes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 170/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Denegar las prórrogas solicitadas por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuestas a los pedidos de informes formulados mediante las Resoluciones Nº 145, 147, 148, 151, 152, 163, 164 y 165/16-HL, las que deberán remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables contados a

partir de la notificación de la presente Resolución, en acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 171/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia al Dr. Francisco Miguel ROMERO (D.N.I. Nº 14.835.142).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 172/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Esquel al Dr. Carlos María DÍAZ MAYER (D.N.I. Nº 23.538.654).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEIN-

TISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 173/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Penal con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia a la Dra. Lilian Cecilia BÓRQUEZ (D.N.I. Nº 28.403.262).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 174/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio correspondiente, se dicte el reglamento de la Ley II Nº 69 (antes Ley Nº 5.348) de creación del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 175/16 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Programa Federal para Artes, Art Boomerang que se llevará a cabo durante el mes de agosto de 2016, en la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 176/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al 3° Encuentro Cordillerano de Bibliotecas Escolares, «Bibliotecas con texto propio» a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2016 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 177/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las Jornadas de Mediación Comunitaria, que se llevará a cabo el 8 y 9 de agosto de 2016 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 178/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dirigirse al Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días improrrogables informe a este Poder Legislativo:

1. Informe si existe Acta de finalización de la obra Acueducto Camarones.
2. Informe estado actual del funcionamiento del Acueducto.
3. Informar si de la obra mencionada, están los certificados de obras cumplidos en un 100%.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 179/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

A. Respecto de los pedidos de oferta a entidades financieras para estructuración/ programa de endeudamiento, remitir, copia del expediente o documentación respaldatoria en la que conste:

1. Fecha de las invitaciones de la convocatoria y sus destinatarios.
2. Carácter del contenido o marco legal de la solicitud.
3. Programa invocado y características solicitadas.
4. Ámbito de colocación/ estructuración solicitado (Mercado local - internacional - mixto).
5. Monto del Programa invocado.
6. Términos de referencia de las ofertas solicitadas.
7. Detalle de las Garantías ofrecidas para el endeudamiento.

8. Criterios de evaluación y selección que se aplicarán para la elección de la oferta.

9. Plazos otorgados para la presentación de ofertas.

B. Respecto de las ofertas recibidas de las entidades financieras remitir, copia de la documentación que incluya los siguientes detalles:

1. Estructuras ofrecidas por todas las entidades que se presentaron.
2. Costos de los servicios ofrecidos.
3. Comisiones por los servicios ofrecidos.
4. Rol o función ofrecida en cada oferta (ej. colocador, estructurador, organizador, etc.)
5. Cronograma de implementación de los instrumentos que son recomendados.

6. Proyecto de términos y condiciones de los títulos de deuda a emitir (títulos de deuda locales y/o internacionales y/o letras de tesorería de corto, mediano y largo plazo o endeudamientos).

7. Desarrollo de los términos y condiciones de los títulos de deuda a emitir teniendo en cuenta las características de los mismos y valorizando los costos de la transacción.

8. Borrador del mandato propuesto.
9. Costos legales asociados a:
 - a) la participación de los asesores legales
 - b) de los Agentes en el diseño del Programa y en la revisión de todos los documentos de la transacción

10. Estado de las aprobaciones internas necesarias para perfeccionar la emisión de deuda a largo plazo.

C. Respecto del Programa de Emisión de Letras del Tesoro.

1. Copia de la totalidad de los mandatos otorgados para operar como organizador, colocador, estructurador y asesores legales.

2. Comisiones abonadas por cada una de dichas funciones mencionadas en el punto anterior.

D. Respecto de la colocación del bono por la suma

de Dólares Estadounidenses SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (U\$S 650.000.000) autorizado por la Ley VII N° 72.

1. Copia del prospecto que se utilizó para la colocación donde se incluye las condiciones de emisión.

2. Copia de los documentos suscriptos para la constitución de garantías avalados por la Contaduría General y el Fiscal de Estado.

3. Detalle de los contratos celebrados con los Asesores Financieros, estructuradores, organizadores, colocadores, co- colocadores y asesores jurídicos para el ámbito local e internacional.

4. Detalle de la liquidación de comisiones y los gastos completos de la operación.

5. Detalle de las entrevistas celebradas en Inglaterra y EE.UU. con potenciales inversores.

6. Copia de las aprobaciones internas y nacionales necesarias para perfeccionar la emisión del Bono.

E. Detalle de Deuda a pagar según artículo 6° y artículo 10° inciso A).

1. Informar por proveedor y por localidad la deuda relevada, verificada del Estado Provincial con el sector privado a afrontar según lo previsto en el artículo 10° inciso a).

2. Detalle de la deuda al 30 de junio del 2016 en concepto de Letras del Tesoro, discriminando capital e intereses.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 180/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°: Dirigirse a la Oficina Judicial de Rawson por intermedio de la Presidencia de la Honorable Legislatura para que en el término de cinco (5) días hábiles remita a este cuerpo, el audio completo de la audiencia llevada a cabo el día 25 de julio en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en la que se trata la elevación a juicio de la causa comúnmente denominada «Alpesca» (Carpeta Judicial 5220 – Bloque Diputados Modelo Chubut s/ denuncia Alpesca Legajo Fiscal N° 8133 Rawson). Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 181/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 27 de julio de 2016 a las 11,00 hs, según lo dispuesto por Ley VIII N° 70 (antes Ley N° 5288) y su modificatoria Ley VIII N° 118, referente a la entrega del Reconocimiento de Honor y Trayectoria Educativa a los alumnos destacados del ciclo 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION SINTETIZADA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 56

12-07-16

Artículo 1°.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la firma AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI SA, CUIT N° 30-67052859-2, con domicilio en calle Salvador Allende N° 894 Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el service efectuado al vehículo oficial Amarak, Dominio

NZX 672, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0020-00017167, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2016.

MINISTERIO DE TURISMO

Res. N° XXVII-41 12-07-16

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado, sobre el pago de las horas extraordinarias del mes de agosto del año 2015, cuyo total asciende a CINCUENTA y DOS (52) horas extraordinarias.-

Artículo 3°: El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio 2015.-

Res. N° XXVII-42 26-07-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias efectuadas por la agente Paola Gabriela MILLAGUALA (DNI N° 30.190.887 - Clase: 1983) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Turismo, realizadas durante el mes de Octubre del año 2015, cuyo total asciende a Veintinueve (29) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80- Ministerio de Turismo - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2016.-

Res. N° XXVII-43 26-07-16

Artículo 1°.-Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales de los hechos que se ilustran en el Expediente N° 1128/16-MT; por presunta inobservancia a lo prescripto en el Artículo 105° de la

Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) y Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 777/06; y conforme lo previsto en el Artículo 47° de la Ley I N° 267 DP y Artículo 159°, inciso b) de la Ley I N°18, ante las irregularidades en el procedimiento de adquisición del vehículo Toyota Hilux 4x4.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-15 27-07-16

Artículo 1°.- Aplicar a la abogada Inés Amalia MARISTANY (M.I. N° 16.231.141 – Clase 1963) la sanción disciplinaria de suspensión por el término de tres (3) días a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de acuerdo a la aplicación del artículo 48°, punto 4), de la Ley I N° 74, en virtud de haber incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus tareas.

Artículo 2°.- La sanción disciplinaria de suspensión impuesta se hará efectiva a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución con descuento de haberes.

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 131 13-07-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 264 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental» al Licenciado en Gestión Ambiental Daniel Adrián BARBIERI, D.N.I. N° 23.250.361, con domicilio legal sito en calle Italia N° 5043, Lote N° 46, ciudad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Belgrano N° 870 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período; el Licenciado en Gestión Ambiental

Daniel Adrián BARBIERI, D.N.I. N° 23.250.361 deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantener actualizado en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, publica-

ciones, etc. para la cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.-

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El Licenciado en Gestión Ambiental Daniel Adrián BARBIERI, D.N.I. N° 23.250.361, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 132

15-07-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 035 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Ciencias Biológicas María Laura MUÑOZ CARDENAS, DNI N°24.436.784 con domicilio legal en Avenida Casey N° 1150, Pigue, Saavedra, Provincia de Buenos Aires y domicilio declarado en calle Florentino Ameghino N°89 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Biológicas María Laura MUÑOZ CARDENAS, DNI N°24.436.784, deberá cumplir los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° Y 16° del Decreto N°39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Ciencias Biológicas María Laura MUÑOZ CARDENAS, DNI N°24.436.784, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 136

19-07-16

Artículo 1°.-APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MERIDIANO 70 S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Don Eliseo» ubicada según las coordenadas geográficas: 43° 13' 53" S Y 65° 15' 14.36" o en el Lote 12b, Fracción B, Sección B III, Circunscripción 2, Sector 8, Parcela 2. En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Don Eliseo», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deben; respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Se deberá colocar cartelería de seguridad en los accesos a la cantera.

Asimismo la empresa MERIDIANO 70 S.A., será responsable de:

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Presentar, cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significara la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 040/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Rechazar toda medida que intente quitar o reducir los beneficios establecidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2229/15.

Artículo 2°.- Instar al Poder Legislativo Nacional a mantener el beneficio y rechazar toda norma modificatoria que promueva la quita o la reducción de los Reembolsos por Puertos Patagónicos.

Artículo 3°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial a sostener una activa defensa del beneficio reconocido a los puertos patagónicos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2229/15, rechazando toda acción modificatoria que promueva la quita o la reducción de los Reembolsos por Puertos Patagónicos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 041/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 44° aniversario de la «Masacre de Trelew», ocurrida el 22 de agosto de 1972 en la Base Aeronaval Almirante Marcos A. Zar de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 042/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés cultural el Programa Federal de las Artes, ART BOOMERANG que se llevará a cabo durante el mes de agosto de 2016, en la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 043/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 3° Encuentro Cordillerano de Bibliotecas Escolares, «Bibliotecas con texto - propio» a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2016 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 044/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional el más palmario rechazo a la Resolución Nº 166-E/2016 firmada por el Jefe de Gabinete, Marcos Peña, publicada con fecha 25 de julio de 2016 en el Boletín Oficial, por considerarla inconstitucional y a la vez avasalladora de los derechos protegidos por Ley Nacional Nº 25.326 de Protección de Datos Personales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 045/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a fin de apoyar la inmediata sanción de un cuadro de tarifas diferenciales en materia de energía eléctrica y gas, para toda la región patagónica y de manera independiente de otras ventajas tarifarias que tengan en consideración aspectos sociales y/o económicas del tratamiento a los usuarios.

Artículo 2º.- Enviase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a las Cámaras Legislativas que integran el Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 046/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el SENASA, Aerolíneas Argentinas y el ORSNA, remedien la situación a través de las acciones e inversiones necesarias que permitan mantener esos estándares de calidad a través del tiempo.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que la Municipalidad de Trelew como poder concedente, coordine y exija el cumplimiento y mantenimiento en el tiempo de todas las obligaciones y prestaciones que deben cumplir los entes involucrados en la operación del aeropuerto de la ciudad.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

Ordenanza N°1064/16

En Corcovado a los 30 días del mes de Junio de 2016.

VISTO:

Los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza 909/14.
 y CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar la Comisión Municipal de Tierras prevista en la Ordenanza 909/14
 Que las atribuciones de la misma están contempla-

das en la ordenanza 909/14 y sus Anexos.

Que esa comisión participara también en el Proceso de regularización de tenencia y uso de tierras Fiscales.

Por ello El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente ORDENANZA

Artículo 1°.- Se procede a conformar la Comisión Municipal de Tierras de la Municipalidad de Corcovado de acuerdo con el artículo 10° de la Ordenanza 909/14, cuyos integrantes serán: La Sra. Toledo Laura Liliana (DNI: 30.666.347), por el Área de catastro; la Dra. Díaz Nora Ester (M.P E 208 T° II F° 9), Asesora Legal del Municipio; la Sra. Ojeda Jennifer Anahí (DNI: 31.636,629), por el Área de Producción; y los concejales Marín Leticia (DNI: F4.867.582) y Anido Rubén Ricardo (DNI: 20.892.254).-

Artículo 2°.- Cualquier modificación de los integrantes de la Comisión Municipal de Tierras se realizara mediante Ordenanza.-

Artículo 3°.- Además de las atribuciones conferidas en la Ordenanza 909/14, de la comisión Municipal de Tierras actuará en lo relacionado con regularización de tenencia y uso de las tierras fiscales del ejido municipal, cuando se presenten situaciones que merezcan un análisis interdisciplinario.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1064/2016 M.C LA PRESENTE,

ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

HÉCTOR ARIEL MOLINA
Intendente

I: 04-08-16 V: 10-08-16

Ordenanza N°1068/16

En Corcovado a los 30 días del mes de Junio de 2016.

VISTO:

La CONSTITUCION de la PROVINCIA del CHUBUT, Ley de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut LEY XVI N° 46, la Ordenanza N° 1026/2015.

y CONSIDERANDO:

El saldo de las cuentas a pagar por compromisos contraídos por la Municipalidad de CORCOVADO con proveedores hasta el 10 de Diciembre de 2015 con saldos vencidos y vencimientos en el corto plazo; lista-

do de cheques de pago diferido emitidos con vencimientos en el corto y mediano plazo; los sueldos y contribuciones sociales a pagar, El nivel de ingresos por recaudación de impuestos, tasas y servicios y coparticipación del corriente año.

Que las cifras mencionadas son provisorias y hay que adicionar los compromisos contraídos por otro tipo de deudas asumidas con organismos públicos,

Que es necesario garantizar la prestación de los servicios básicos del municipio a los vecinos y la continuidad de las obras públicas en ejecución cumpliendo con los compromisos asumidos por la Municipalidad de CORCOVADO.

Que es necesario continuar recreando la sustentabilidad financiera y adecuar los egresos a la realidad de las disponibilidades actuales e ingresos proyectados para los próximos meses y lograr el equilibrio económico financiero que permita ejecutar las tareas y servicios que son competencia material de la Municipalidad de CORCOVADO.

Que los importes en disponibilidades en Caja y Bancos a la fecha siguen siendo insuficientes para hacer frente a los compromisos asumidos y por consiguiente es absolutamente necesario evitar ingresar a un estado de cesación de pagos con los perjuicios que ello traería aparejados a toda la comunidad.

POR ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CORCOVADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI, N° 46 DEL DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Declaración de Prorroga. Prorróguese la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de CORCOVADO, declarada por la Ordenanza N° 1026/15 del día 21 de Diciembre del 2015, hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales:

1. La contención del gasto público, garantizando la prestación de servicios

2. Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal.

3. Disponer la renegociación o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios vigentes a la fecha.

4. Realizar convenios de recaudación con contribuyentes para facilitar la misma.

5. Generar una eficiente política de recaudación, controlando adecuadamente las actividades que generan tasas o derechos que debe percibir la Municipalidad

6. Efectuar una revisión de las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria en los aspectos vinculados a las necesarias readecuaciones.-

7. Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.-

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1068/2016 M.C LA

PRESENTE,

ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

HÉCTOR ARIEL MOLINA
Intendente

I: 04-08-16 V: 10-08-16

Sección General

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDIANRIA para el día sábado 20 de Agosto de 2016 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio N° 24 finalizado el día 31 de Marzo del 2016. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 5) Elección de los miembros del Directores. 6) Elección del Síndico Titular y Suplente. 7) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550.».

RICARDO OSCAR ZAPATA
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MONTES DE OCA MAXIMA CLERIA s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 521 Año 2016), cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MONTES DE OCA MAXIMA CLERIA, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el artículo 148 del CPCC, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de Julio del año 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VLADIMIRO ANGEL JOFFE, mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do, Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «SANTOS HECTOR ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 721/2016, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS HECTOR ROBERTO para que dentro de TREINTA días así lo acrediten.

El presente edicto debe publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO VILLARROEL, FABIOLA y RUIZ BRAULIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTRO VILLARROEL, FABIOLA y RUIZ, BRAULIO s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 002011/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOARI, NACIANCENO FRANCISCO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOARI, NACIANCENO FRANCISCO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001830/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 5 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-08-16 V: 09-08-16.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SERRA TEXO RAUL JAIME mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 10 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-08-16 V: 09-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución N° 1 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo, Jueza Secretaría autorizante en autos caratulados: Oroquieta Luis María C/Sucesores de Vasquez Vera José Demetrio en Autos: Gallardo Manuel Segundo C/Icazatti Juan Valentín y/o quien res. Ocup. S/Desalojo (N° 1325-2006) S/Incidente de Ejecución de Honorarios (Expte.79-2016), cita por el término de Cinco Días a herederos del Sr. José Demetrio Vasquez Vera, mediante edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el diario el Chubut, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente.

Trelew, Julio 04 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

P: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASENSIO ANTIÑIR, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «ANTIÑIR, ASENSIO S/Sucesión ab-intestato» Expte. 567/15.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2016.-

Laura R. Causevich
Secretaria

I:08-08-16 V:10-08-16

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
Concurso**

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad, para cubrir un (1) cargo de Abogada/o Adjunta/o para cumplir funciones en la Oficina de la Asesoría de Familia, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn.

Remuneración mensual: la suma neta de cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres (\$43.393), más adicional de ley.-

Apertura y cierre de inscripción: del 22 de Agosto al 09 de Septiembre de 2.016, ambas fechas inclusive.

Lugar de inscripción: en la Oficina de la Jefatura de

la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 83, 2° piso, oficina 203 los días hábiles de 07:30 a 12:30 hs.

Información, bases y requisitos: en la Oficina de la Jefatura Pública de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 83, 2° piso, oficina 203, teléfono 0280 4457750, los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs, y en la página Web del Ministerio de la Defensa Pública: www.defensachubut.gov.ar-

Gladys Mabel Del Balzo
Defensora Jefe – Defensa Pública

P: 08-08-16

EDICTO
«ARROYO S.R.L.»
Art. 10 - Ley 19.550
Constitución.

Socios: Entre los señores ARROYO, Sergio Daniel, DNI 16.305.822, CUIL. 20-16.305.822-8, domiciliado en Domecq García N° 335, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de 52 años, soltero y de nacionalidad Argentina y de profesión enfermero y la señora RUIZ, Azucena Alicia, DNI 12.347.729, CUIL 23-12.347.729-4, domiciliada en Domecq García N° 335 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de 57 años, casada, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Fecha del instrumento constitutivo: 30 de Noviembre de 2015, 01 de Abril 2016 y 18 de Mayo 2016

Denominación: ARROYO S.R.L.

Domicilio Social: en la calle Domecq García N° 335, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Objeto Social: El objeto social será el de Construcción: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal.

Plazo de duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en (mil

1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: el señor Sergio Daniel Arroyo suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) Y la señora Azucena

Alicia Ruiz suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).-

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confecciona el inventario y el balance general.

Administración: La administración, la representación y el uso de firma social estarán a cargo de un único socio gerente que será el señor Arroyo Sergio por tiempo indefinido.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.

P: 08-08-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber a la Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Vicepresidente: Sr. Esteban COLON que en autos N° 33.304, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" se ha dictado la Resolución N° 23/16, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut) 26 de febrero de 2016 ...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los entonces responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente Actual: Sra. Nilda América TOLOSA (desde 17.12.15) y Vicepresidente actual: Sr. Esteban COLON (desde 17.12.15) a dar respuesta a la Nota N° 122/15 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Osvaldo FRIC - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 02 de Agosto de 2016

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 08-08-16 V: 10-08-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber al Señor Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376), que en autos N° 31.060, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICIÓN EJERCICIO 2012» se ha dictado del Acuerdo N° 291/16 TC, que en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 30 de julio de 2016.- VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012 Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria de la siguiente manera: - Sr. Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y ... por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.848,14) Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede ... Cuarto: ... Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE. Fdo. Dra. Lorena CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Vocal; Ante Mí: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 02 de julio de 2016

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 08-08-16 V: 10-08-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber a los Sres. David ÑANCUCHE(DNI N° 31.525.479) y Miguel Omar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196) que en autos N° 33.305, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 90/16, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut) 6 de julio de 2016 ...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Confinar a los entonces responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada,...Ex Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE y Presidente actual: Sr. Miguel Omar ANCAMIL a dar respuesta a la Nota N° 001/16 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las

rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables.... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA- Vocal; Ante Mí: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 02 de agosto de 2016

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 08-08-16 V: 10-08-16.

**RAIDER S.A.
SEDE SOCIAL**

EDICTO: Cambio de Domicilio Legal de RAIDER S.A., por Acta de Directorio del 05/05/2015, fijándose nueva dirección en Panamá 1861, Pto. Madryn, Chubut.
Publíquese por un día.

Dra. Marlene Del Río
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

P: 08-08-16

**«MAYMA S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto Oficial: Constitución: mediante Escritura N° 698, pasada el 10/09/2015 y Rectificatoria por Escritura N° 554 de fecha 11/04/2016, ambas pasada ante el Escribano Alejo Pires, Adscripto del Registro N° 39 del Chubut.- Socios: Mariana Beatriz VERGARA QUINDIMIL, argentina, con D.N.I. N° 21.100.203, CUIT 23-21100203-4, nacida el 29/08/1969, kinesióloga, divorciada, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 1816, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut, y Mariana Lucia RE, argentina, nacida el 11/08/1967, casada en primeras nupcias con Aníbal Ricardo ARCIONI, con D.N.I. N° 18.552.221, CUIL N° 27-18552221-6, empleada administrativa, domiciliada en la calle San Martín N° 1245, de Comodoro Rivadavia. Chubut. DENOMINACION y DOMICILIO: la sociedad se denominara MAYMA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: I) ESTÉTICA y BELLEZA. a) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal rela-

tivos a la belleza y estética femenina y/o masculina. Peluquería, manicura, podología, así como también cualquier clase de servicios relacionados con la estética y la belleza integral del hombre y la mujer.' Adquisición de todo tipo de elementos, aparatos y mercaderías, nacionales e importados, necesarios para cumplir con los servicios enunciados precedentemente. b) COMERCIALES: mediante la compra, venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, incluyendo su importación y exportación, así como en la concesión y/o exportación de las licencias, marcas y patentes que los protegen. II) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación, siempre referidas a cumplir con su objeto antes descripto.- Para el cumplimiento de los fines anunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o la presente, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- Capital Social: se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.000,00) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Mariana Beatriz VERGARA QUINDIMIL, y Mariana Lucia RE, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), cada uno.-

Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Sede Social: Calle San Martín N° 1245 de esta ciudad, de esta provincia del Chubut.

Duración: 99 años.-

Gerencia: Designan Gerente a Mariana Beatriz VERGARA QUINDIMIL y Mariana Lucia RE.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-08-16.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 22/16

Expediente N°: 024-99-81728694-8-123

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOSTRABAJOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT- JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto Oficial Total: \$ 33.815.444,23.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 338.154,44.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> hasta las 24 hs. del día 02/09/16.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en: Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el día 02/09/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz hasta el día 02/09/16 de 08:00 a 14:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Jefatura Regional Sur II Hasta el día 20/09/16 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

Jefatura Regional Sur II El día 20/09/16 a las 11:00 hs.

I: 08-08-16 V: 29-08-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 01/2016

OBRA: «POLIDEPORTIVO NORTE- TERMINACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES».-

UBICACIÓN: CALLES EDWIN ROBERTS Y LEZANA-BARRIO LA LAGUNA- CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.380.773,72).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 93.807,73).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.533.186,73.-) (Sección Arquitectura).

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 31 DE AGOSTO DE 2016.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P. de O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 04-08-16 V: 10-08-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.